



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
TIJUANA**

Convenio de colaboración DSE-2023-041

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL ANDAR, S. C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTA POR LA MTRA. PRISILLA DÁVILA ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON PODER GENERAL PARA CELEBRAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA PARTE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CECYTE BC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL. A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA INSTITUCIÓN", por conducto de su representante legal:

- I.1 Que es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita la Escritura Pública número 22467 volumen 344 de fecha 23 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 14, de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- I.2 Que La **C. MTRA. PRISILLA DÁVILA ANGUIANO**, está facultada para celebrar este convenio, en términos del instrumento notarial tal y como se acredita en la Escritura Pública número 102,520 volumen 5,125 de fecha 13 de noviembre de 2017 otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Tijuana, Baja California, en la que se hace constar que cuenta con facultades para celebrarlo y que a la fecha de firma de este Convenio, no le han sido revocados, modificados ni limitados en forma alguna.
- I.3 Que señala como **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Kiliwas #8901, esquina con Av. Guadalupe Victoria, Fraccionamiento Mariano Matamoros, Código Postal 22500, Tijuana, Baja California.**
- I.4 Que el objeto de la Sociedad consiste en el fomento de la enseñanza a nivel medio, profesional y superior en el Estado y en toda la República, sujetándose en todo momento a las leyes y políticas educativas buscando en toda la excelencia académica; así como celebrar convenios con otras instituciones o universidades nacionales o extranjeras para participar

Prisilla Dávila Anguiano
Christian Hiram Dunn Fitch



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
TIJUANA**

Convenio de colaboración DSE-2023-041

en todo tipo de programas académicos de licenciatura, cursos, talleres, diplomados especialidades, seminarios, maestrías y doctorados.

I.5 Que es una Institución de carácter privado que brinda servicios educativos a la comunidad del Estado de Baja California, que cuenta con programas académicos debidamente autorizado por la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, siendo estos Bachillerato General, Licenciaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados, con RVOE (Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:

A. BACHILLERATO.

- Bachillerato General (en dos años) incorporado a la Secretaría de Educación y Bienestar Social. Para mayores de 18 años. Clave: 02PBH01481

B. EDUCACIÓN SUPERIOR, (Licenciaturas en planes Cuatrimestrales)

- Licenciatura en Derecho RVOE-BC-L001-M2/20
- Licenciatura en Desarrollo Organizacional RVOE-BC-L002-M2/20
- Licenciatura en Ingeniería Industrial RVOE-BC-L003-M2/20
- Licenciatura en Administración y Finanzas RVOE-BC-L004-M2/20
- Licenciatura en Comercio Exterior y Aduanas RVOE-BC-L005-M2/20
- Especialidad en Juicios Orales RVOE-BC-E001-M2/20
- Maestría en Proceso Penal Acusatorio y Juicio Oral RVOE-BC-M001-M2/20

Handwritten signature: Fabielle Divilo A.

Handwritten signature: Ana C. B. G.

II.- Declara el "CECYTE BC", por conducto de su representante legal:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998.

II.2 Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECYTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.

II.3 Que la representación legal del "CECYTE BC" se ejerce por su Director General el **Mtro. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura

Handwritten signature: Christian Hiram Dunn Fitch

Handwritten signature: Ana C. B. G.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Convenio de colaboración DSE-2023-041

pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral, Notario Público Número 10, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, así como para delegar una vez suscrito el presente instrumento con **"LA INSTITUCIÓN"** a la Dirección de Servicios Educativos del **"CECYTE BC"** y a los Directores de los Planteles adscritos al **"CECYTE BC"** para elaborar y suscribir el CONVENIO DE APRENDIZAJE EMPRESA / EDUCANDO-APRENDIZ, así como para supervisar el desarrollo y escalamiento de la "Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa" en los Planteles involucrados.

II.4 Que requiere la celebración del presente convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.5 Que, para los efectos legales del presente instrumento, **señala como su domicilio, el ubicado en Ave. Panamá número 199 esq. con Ave. Buenos Aires de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad de Mexicali Baja California.**

Alcaldes Felipe Dando A.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente convenio marco y expresan su disposición de apoyo para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.2 Cuentan con la infraestructura, personal, recursos técnicos y materiales necesarios para llevar acabo el objeto de este convenio de colaboración.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio dispuestas a colaborar en los términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

DEL OBJETO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
TIJUANA**

Convenio de colaboración DSE-2023-041

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer mecanismos de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntar acciones, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen y ejecuten estrategias y actividades vinculadas con el fin de generar los espacios para la presentación de **servicio social o prácticas profesionales** de parte de los alumnos del Instituto Tijuana. La aceptación de los alumnos para la prestación de servicio social y prácticas profesionales, y de comunicar su terminación, que, de conformidad con el Reglamento de la Institución, deberán ser **480 horas de servicio social y 300 horas de prácticas profesionales** y la totalidad de horas que correspondan al cuatrimestre de la asignatura o módulo.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las siguientes actividades y estrategias:

- a) Capacitar a los estudiantes prestadores del Servicio Social o Prácticas Profesionales en las actividades que estén acordes a su perfil profesional dentro de la unidad receptora, además de proporcionar al prestador herramienta o equipo tecnológico necesario para hacer las actividades que implique la prestación o prácticas
- b) Promover valores humanos, éticos y laborales que formen al futuro profesionista para su actuación en la vida cotidiana y como profesional.
- c) Generar actividades dentro de la unidad receptora que fortalezcan el desarrollo de habilidades y conocimientos profesionales
- d) Seguir las reglas de seguridad e higiene, además de propiciar un ambiente organizacional saludable para el desarrollo de su servicio social o prácticas profesionales
- e) Informar y de documentar de forma puntual, el inicio, avances y terminación de las horas correspondientes a cada caso particular, para que no exista duda de la calidad jurídica bajo la cual, los estudiantes de la institución prestan sus servicios.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a:

- a) Comisionar al personal que trabajará conjuntamente con el equipo de **"CECYTE BC"** que sea designado para los planes y proyectos conjuntos.
- b) Otorgar beca del 12% en colegiaturas a partir del segundo cuatrimestre, a los colaboradores de **"CECYTE BC"** así como de sus familiares directos (padres, cónyuges o hijos) en todos los programas de educación superior y preparatoria en dos años, los programas que

Frisilla Davila

Alvaro Lopez



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Convenio de colaboración DSE-2023-041

se ofertan, **siempre y cuando tenga promedio de 8.0 (OCHO PUNTO CERO)**, y conforme a las políticas de **"LA INSTITUCIÓN"**. La oferta de programas educativos son consultables en: <https://institutotijuana.edu.mx/>, apegándose a las políticas de **"LA INSTITUCIÓN"** con respecto al otorgamiento de becas y descuentos.

- c) Otorgar becas de hasta el 25% a alumnos egresados de su Institución a partir del segundo cuatrimestre, siempre y cuando tengan como promedio mínimo de 8.5 (**OCHO PUNTO CINCO**) sin haber presentado exámenes extraordinarios, conforme a nuestras políticas de otorgamiento de becas.

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio el **"CECYTE BC"**, se compromete también a:

- a) Permitir exponer la oferta educativa a sus educandos por medio de material de promoción: impreso y digital, en los medios de redes sociales que maneje la institución.
- b) Facilitar la impartición de talleres vocacionales que motiven a los alumnos a conocer la oferta educativa del Instituto Tijuana.
- c) Motivar a la asistencia de sus educandos a eventos de casa abierta del Instituto Tijuana.

QUINTA.- El **"CECYTE BC"** se compromete de manera periódica comunicar a los colaboradores de la empresa u organización acerca del beneficio de beca que pueden recibir por parte de **"LA INSTITUCIÓN"**. Asimismo, **"LA INSTITUCIÓN"** diseñará una campaña de difusión acerca de los beneficios del presente convenio, previa revisión y autorización por escrito de **"CECYTE BC"** para reproducir en medios impresos y digitales nombre comercial, marca registrada y logotipo propiedad de la misma.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente hasta el día 30 del mes septiembre año 2024, y el mismo podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo de **"LAS PARTES"** que conste por escrito.

SÉPTIMA.- Será motivo de rescisión del presente Convenio de Colaboración el incumplimiento de **"LAS PARTES"** de cualquiera de las obligaciones contenidas en las Cláusulas sin necesidad de resolución judicial, en cuyo caso la parte que opte por la rescisión deberá de comunicarlo por escrito a la otra con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Sin embargo, las acciones que hayan iniciado se continuarán hasta su total culminación.

*Alcaldesa
Paula Daniela A.*



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
TIJUANA**

Convenio de colaboración DSE-2023-041

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

NOVENA.- Este instrumento es producto de la buena fe entre **"LAS PARTES"**; las dudas que surjan sobre su interpretación y cumplimiento serán resueltas amigablemente entre las mismas.

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el contenido de este instrumento podrá ser modificado mediante acuerdo escrito entre las mismas, en cuyo caso la modificación correspondiente formará parte integrante de este convenio.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que quedan enteradas del valor, alcance y fuerza legal del presente Convenio, expresando que no existe ningún vicio de voluntad, error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, lo firman por duplicado al margen y al calce de cada hoja para su debida constancia y efectos correspondientes en la ciudad de Tijuana Baja California, a los 27 días del mes de octubre del 2023.

POR "LA INSTITUCIÓN"

POR EL "CECYTE BC"

C. PRISILLA DÁVILA ANGUIANO
REPRESENTANTE LEGAL

MTR. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

ABIGAIL BENCOMO TREJO
DIRECTORA ACADÉMICA

MTRA. BERTHA ALICIA BURGOS SANTOS
DIRECTORA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
TIJUANA**

Convenio de colaboración DSE-2023-041

